



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Resolución DIA Canteras del Paraná S.A. buque Basilea – 22400-40652/18

---

**VISTO** el expediente N° 22400-40652/2018 por el cual tramita la evaluación de impacto ambiental respecto del buque denominado BASILEA, con Matrícula Nacional N° 1137 del Registro Nacional de Buques de la Prefectura Naval Argentina, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 6/31 obra el Informe de Impacto Ambiental presentado por el productor minero CANTERAS DEL PARANÁ S.A. (CUIT N° 30- 69389708-0, con domicilio fiscal en Paraje Jauretche y San Lorenzo de la localidad de Ramallo y domicilio constituido en calle 8 N° 835, Piso 3°, Dto. 301, de la localidad de La Plata) con fecha 4 de enero de 2018;

Que a fs. 49/51 y providencia de fecha 3 de octubre de 2019 obrante a fs. 52, interviene la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental dependiente del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible que en ejercicio de su competencia, evalúa y aprueba el citado informe de impacto ambiental;

Que a fs. 89/91 intervino la Dirección Técnica y Ambiental de esta autoridad minera, emitiendo informe técnico y a fs. 92 presta conformidad la Dirección Provincial de Fiscalización;

Que el productor minero deberá presentar cada dos (2) años la actualización del Informe de Impacto Ambiental, conforme surge del IF-2021-24624664-GDEBA-SSMINMPCEITGP obrante a fs. 96/98;

Que a fs. 94 interviene la Dirección de Registros Mineros informando que el citado productor se encuentra inscripto bajo el N° 426 en el Registro de Productores Mineros, y cuenta con inscripción vigente;

Que asimismo sugiere proceder al dictado de la Declaración de Impacto Ambiental por la cual se fijan, al solo efecto ambiental, las condiciones específicas a las que deberá ajustarse el proyecto minero en todas sus

etapas;

Que a fs. 99 interviene la Dirección Provincial de Gestión Minera;

Que la presente medida se otorga en uso de las facultades conferidas por el artículo 246 ss y cc del Código de Minería y la modificación introducida por la Ley N° 24.585, Ley N° 25.675 y N° 11.723, el Decreto N° 968/97 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

## **EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Emitir la Declaración de Impacto Ambiental por la cual se fijan las condiciones a las que debe ajustarse el permiso de extracción de arena por medio del buque BASILEA con Matrícula Nacional N° 1137 del Registro Nacional de Buques de la Prefectura Naval Argentina, por parte del productor minero CANTERAS DEL PARANÁ S.A. (CUIT N° 30- 69389708-0, con domicilio fiscal en Paraje Jauretche y San Lorenzo de la localidad de Ramallo y domicilio constituido en calle 8 N° 835, piso 3°, Dto. 301 de la localidad de La Plata), al solo efecto ambiental y que como Anexo, IF-2021-24624664-GDEBA-SSMINMPCEITGP, forma parte integrante de la presente Resolución, todo ello de conformidad a lo establecido en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2°.** Notificar a CANTERAS DEL PARANÁ S.A. que el primer Informe de Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental aprobada por el artículo anterior, se deberá presentar a los dos (2) años de la fecha de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Notificar a CANTERAS DEL PARANÁ S.A. que los subsiguientes Informes de Actualización se deberán presentar cada dos (2) años, a contar en cada caso desde la fecha de presentación del Informe de Actualización anterior.

**ARTÍCULO 4°.** Notificar a CANTERAS DEL PARANÁ S.A. que, para poder desarrollar la actividad minera, deberá cumplir con toda la normativa nacional, provincial y municipal que corresponda.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, dar al SINDMA, comunicar al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y al Municipio respectivo, tomar nota en el Registro de Productores Mineros y publicar en el sitio *web* institucional de la Subsecretaría de Minería. Cumplido, archivar.

